



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0893-2022-UANCV-R

Juliaca, 02 de setiembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 270-2022-D-FCCF/UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el Oficio N° 02-2022-OI-FCCF/UANCV-J, de la Dirección de la Unidad de Investigación de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por ultimo con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, conforme establece el inciso 6.5 de la Ley Universitaria N° 30220, son fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; y la creación intelectual y artística, asimismo el artículo 7 establece que son funciones de la Universidad, entre otros, 7.2, la investigación;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0893-2022-UANCV-R

Juliaca, 02 de setiembre de 2022

Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, solicita la aprobación del Comité de Investigación de dicha facultad, con cargo a dar cuenta al próximo Consejo de Facultad, el mismo que está presidido por Dr. Carlos Adolfo Lujan Urviola e integrado por el Dr. Jesus Mamani Mamani, (.);

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, artículo 80° señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la Universidad. Con este fin, fomenta la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos en consideración a la pertinencia y necesidades de la región y el país"; artículo 81°, "Los docentes, estudiantes y egresados participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la Universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de Investigación";

Que, mediante Resolución N° 0484-2022-UANCV-CU-R, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y, en su artículo 18°, de las unidades de investigación menciona que, son direcciones encargadas de: integrar actividades de investigación de las facultades y Escuela de Posgrado en coordinación directa con la Oficina de Investigación; promover la constitución y funcionamiento de las actividades formativas como "Grupo docente investigador" y los "Semilleros de investigación", sortear y asignar jurados revisores de la tesis de grado en coordinación directa con el Decano de Facultad o Director de la



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0893-2022-UANCV-R

Juliaca, 02 de setiembre de 2022

Escuela de Posgrado, siendo el responsable de fomentar, promover, coordinar y difundir los resultados de investigación científica;

Que, la Autoridad Universitaria, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución;y,

Estando, a lo peticionado y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV, N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la conformación del **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, integrado por siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO	VIGENCIA
1.	LUJAN URVIOLA, CARLOS ADOLFO	Docente ordinario	PRESIDENTE	17/08/2022 AL 31/12/2022
2.	MAMANI MAMANI, JESUS	Docente ordinario	Miembro	17/08/2022 AL 31/12/2022
3.	PACHECO VIZCARRA, MILAGROS YESENIA	Docente ordinario	Miembro	17/08/2022 AL 31/12/2022
4.	BEDREGAL CALDERÓN, LUIS ARNALDO	Docente contratado	Miembro	Sólo por el periodo de contrato 2022-II
5.	CONDORI PORTILLO, HENRY AMIEL	Docente contratado	Miembro	Sólo por el periodo de contrato 2022-II
6.	CONDORI IQUISE, EMILIO	Docente contratado	Accesitario	Sólo por el periodo de contrato 2022-II



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0893-2022-UANCV-R

Juliaca, 02 de setiembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Direcciones de Coordinaciones General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Investigación, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R - UANCV, VICE RECTORADOS, C. CESE, C. LICENCIAMIENTO, DECANO DE FACULTAD CS, CONTABLES Y FINANCIERAS, FILIALES, ORIC;
OFICINAS: OI; OSA, OTIC, RSEU; P, E; PU; AJ; PI; BU, OLA Y DEMAS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, ESCALFON
ARCH., JBN/RCC/ rvp.